

Categorías	Valor hora nocturna — Pesetas
B) Técnicos y especialistas de oficina:	
Programador de ordenador	188
Operador/Grabador de ordenador	137
Delineante proyectista	161
Delineante	137
C) Comerciales:	
Jefe de ventas	175
Técnico comercial	161
Vendedor	142
Mandos Intermedios:	
Jefe de tráfico	158
Jefe de vigilancia	158
Jefe de servicios	158
Encargado general	158
Inspector	150
Personal operativo:	
a) Habilitado:	
Vigilante de seguridad-Conductor	128
Vigilante de seguridad de transporte	118
Vigilante de explosivos	117
b) No habilitado:	
Operador C. R. alarmas	99
Contador-Pagador	98
Personal de seguridad mecánico-electrónica:	
Encargado	182
Oficial de primera	169
Oficial de segunda	151
Oficial de tercera	131
Ayudante de encargado	98
Especialista de primera	98
Especialista de segunda	93
Revisor de sistemas	137
Aprendiz	86
Personal de oficios varios:	
Oficial de primera	148
Oficial de segunda:	115
Ayudante	97
Peón	97
Aprendiz	82
Limpiadora	97

Categorías	Valor hora nocturna — Pesetas
Personal subalterno:	
Conductor	117
Ordenanza	106
Almacenero	106
Botones	82

Artículo 74.a) *Plus de distancia y transporte.*

Su cuantía anual para 1999 se establece en 166.230 pesetas y su distribución, en 15 pagos iguales, se refleja en el anexo salarial (anexo I).

Artículo 74.b) *Plus de mantenimiento de vestuario.*

Su cuantía actualizada para cada categoría, así como su distribución en 15 pagos iguales se refleja en el anexo salarial (anexo I).

Artículo 75. *Cuantía de las retribuciones.*

Según anexo salarial (anexo I).

Artículo 77. *Pacto de repercusión en precios y competencia desleal.*

Para 1999 se estimarán costes mínimos repercutibles los siguientes:

	V. Seguridad (Sin complemento personal)	V. Seguridad sin arma	V. Seguridad con arma
Coste Convenio	1.338	1.473	1.690
Coste hora nocturnidad	145	159	159
Antigüedad:			
Con trienios	40	48	48
Con quinquenios	46	50	50

Artículo 79. *Prejubilaciones.*

Para 1999 se establecen los siguientes importes por jubilación anticipada:

A los sesenta años: 863.843 pesetas.
A los sesenta y un años: 798.014 pesetas.
A los sesenta y dos años: 731.516 pesetas.

En caso de extinción de contrato por causa de cumplir el trabajador sesenta y tres años de edad, la indemnización prevista en este precepto será de 944.316 pesetas.

ANEXO I

Tabla de retribuciones 1999

Categorías	Salario Base — Pesetas	Plus Peligrosidad — Pesetas	Plus Vehículo Blindado — Pesetas	Plus Actividad — Pesetas	Plus Transporte — Pesetas	Plus Vestuario — Pesetas	Total — Pesetas
Personal directivo, titulado y técnico:							
Director general	201.199				11.082		212.281
Director comercial	181.461				11.082		192.543
Director administrativo	181.461				11.082		192.543
Director técnico	181.461				11.082		192.543
Director de personal	181.461				11.082		192.543
Jefe de personal	161.717				11.082		172.799
Jefe de seguridad	161.717				11.082		172.799
Titulado superior	161.717				11.082		172.799
Titulado medio	141.970				11.082		153.052
Delegado provincial-Gerente	141.970				11.082		153.052
Personal administrativo:							
A) Administrativos:							
Jefe de primera	133.265			8.706	11.082		153.053
Jefe de segunda	124.150			9.925	11.082		145.157